



ACUERDO DE CONCEJO N°042-2015-CMPSM

San Miguel, 06 de agosto de 2015.

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO.-



En Sesión de Concejo Municipal de fecha 26 de junio de 2015 que dio origen al Acta de Sesión Ordinaria N°24-2015/MPSM, así como el Oficio N° 037-2015-GR-CAJ/DG ISEP "ABL"-SM, que contiene la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Dirección Regional de Educación Cajamarca;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, la cual establece que, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Oficio N° 037-2015-GR-CAJ/DG ISEP "ABL"-SM, con número de expediente 703, que contiene la propuesta de Convenio de Cooperación Inter Institucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la DRE Cajamarca, para poner en servicio las carreras técnicas de Enfermería Técnica, Computación e Informática y Contabilidad en el ISEP "Alfonso Barrantes Lingán", así como el informe proveniente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades como el artículo 26º del mismo cuerpo legal el cual establece: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en el presente acuerdo y se aprueba con dispensa de lectura y aprobación del acta, acordando lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD AUTORIZAR la firma para el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Dirección Regional de Educación Cajamarca, para poner en servicio las carreras técnicas de Enfermería Técnica, Computación e Informática y Contabilidad en el Instituto Superior de Educación Pública "Alfonso Barrantes Lingán".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al área de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de San Miguel para dar trámite a la firma del convenio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE para tal efecto a las áreas intervinientes.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Fanny L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos